



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, Abril 6 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la apoderada de la ejecutada presentó memorial donde Excepciona el Mandamiento de Pago dentro del proceso, el cual se realiza oportunamente, enviando también resolución a través de la cual se da cumplimiento al fallo. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha abril seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de GUSTAVO ENRIQUE DAZA BRITO contra COLPENSIONES.

RAD.44-001-.31-05-002-2018-00055-00

Auto Interlocutorio

En atención a que el apoderado de la demandada, contestó el Mandamiento de Pago proponiendo excepciones, por lo que este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por Excepcionada la demanda y córrase Traslado de ella a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA